



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 126/2013
á, 20 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General S.G. OFICIO N° 127/2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 05/2013 sobre la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013 (Lote N° 2 - Útiles de Escritorio y Oficina), con carácter recurrente, adjudicado a la Empresa CENTRAL OFFICE S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2012 OMAF, con carácter recurrente, CUCE N° 12-1701-00-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013, solicitado por el Ing. José A. Anthony Bechara - Jefe del Departamento de Almacén al Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Oficial Mayor de Administración y Finanzas, quien a su vez solicito al Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal;

Que, en mérito a la Resolución Administrativa N° 908/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012, el Sr. Alcalde Municipal resuelve: Autorizar el inicio del Proceso de Contratación mediante Licitación Pública Nacional, con carácter recurrente, a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2013", por el Precio Referencial de Bs. 6.544.368.96.-; Se instruye a la Dirección de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, proceder al inicio de la referida contratación, tal como lo establece el Art. 62 del D.S. N° 0181;

Que, a través de la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso y Aprobación del DBC O.M.A.F. N° 35/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana en su condición de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), conforme designación realizada por el Sr. Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 28/2012 de fecha 13 de febrero de 2012, RESUELVE: ARTÍCULO 1. De conformidad a lo establecido en el artículo 33, parágrafo I inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación con carácter recurrente de la LPN N° 05/2012 OMAF, Primera Convocatoria, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PARA LA GESTIÓN 2013", por el Precio Referencial de Bs. 6.544.368.96.- ARTÍCULO 2. Aprobar el Documento Base de Contratación elaborado por el Dpto. de Licitaciones y Contratos dependientes de la Dirección de Contrataciones del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y autoriza su publicación en la Mesa de Partes de la Entidad y en el Sitio Web del SICOES, de conformidad con el D.S. N° 0181;

Que, en razón de la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC después de la Reunión de Aclaración N° 36/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - RPC, RESUELVE: ARTÍCULO 1. Aprobar el Documento Base de Contratación de la LPN N° 05/2012 OMAF, referente a la contratación con carácter recurrente para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA GESTIÓN 2013"; ARTÍCULO 2. Autorizar al Dpto. de Licitaciones y Contratos, la publicación de la presente Resolución;





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, a raíz del INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN N° 03/2013 de fecha 15 de enero de 2013, se dicta la Resolución Administrativa de Adjudicación OMAF N° 01/2013 de fecha 16 de enero de 2013, por la cual el Ing. Manuel Pablo Medina Antezana - Responsable de Proceso de Contratación, RESULEVE adjudicar la Licitación Pública Nacional 05/2012 OMAF (Primera Convocatoria) con carácter recurrente, referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" GESTIÓN 2013, CUCE: 12-1701-00-1-1, a favor de la Empresa:

1. LOTE N° 2 a la Empresa CENTRAL OFFICE SRL., representada legalmente por la señora Ruth Roxana Jordán López, por el monto de Bs. 1.277.250.37.

toda vez que las propuestas evaluadas por la Comisión de Calificación, CUMPLEN con los requisitos económicos, técnicos y legales exigidos por la Unidad Solicitante de acuerdo al DBC;

Que, la empresa CENTRAL OFFICE S.R.L., representada legalmente por la Sra. Ruth Roxana Jordán López, como adjudicataria para la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013 (Lote N° 2 - Útiles de Escritorio y Oficina), con carácter recurrente, ha cumplido con la presentación y validez de los documentos legales requeridos, conforme lo señalado por el Departamento de Licitaciones y Contratos mediante INFORME LEGAL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS N° 60/2013 de fecha 05 de febrero de 2013;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 05/2013 sobre la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013, con carácter recurrente, a favor de la Empresa CENTRAL OFFICE S.R.L., representada legalmente por la señora Ruth Roxana Jordán López, por el monto total de Bs. 1.277.250.37.- (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta 37/100 Bolivianos) por el LOTE N° 2 (ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA), por la gestión 2013;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013 (Lote N° 2 - Útiles de Escritorio y Oficina), con carácter recurrente, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 05/2013 y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales;

Que, se evidencia la existencia de recursos disponibles a través del Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 232013 de fecha 22/02/2013, Preventivo N° 926, por la suma de Bs. 5.888.761.96.-, para Adquisición de material de escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gestión 2013, solicitado mediante C.I. N° 23/2013 del Dpto. de Almacenes y Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 232013 de fecha 22/02/2013, Preventivo N° 927, por la suma de Bs. 655.607.00.-, para Adquisición de material de escritorio, para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra Gestión 2013, solicitado mediante C.I. N° 23/2013 del Dpto. de Almacenes;

Que, el Ejecutivo Municipal previo a la suscripción del contrato, deberá exigir al proveedor la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 0181 y Documento Base de Contratación;





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Decreto Supremo N° 0181 establece en su artículo 5° que los Servicios Generales Recurrentes, son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento; así mismo establece el artículo 18° (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTE), que en forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión;

Que, por mandato del artículo 28 - b) de la Ley N° 1178 - SAFCO, artículo 4 - g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181,; se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 05/2013 sobre la "Adquisición de Materiales de Escritorio para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" Gestión 2013, con carácter recurrente, a favor de la Empresa CENTRAL OFFICE S.R.L., representada legalmente por la señora Ruth Roxana Jordán López, por el monto total de Bs. 1.277.250.37.- (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta 37/100 Bolivianos) por el LOTE N° 2 (ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA), por la gestión 2013.

Artículo Segundo.- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Azulós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.